12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00625-00
DEMANDANTE: COOMEVA
DEMANDADO: ALVARO CASTAÑEDA

Como quiera que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el numeral segundo del auto 05 de marzo de 2021, como quiera que dicha medida cautelar fue decretada en auto adiado 25 de agosto de 2020.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***16 de marzo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT